

RESOLUCION
Nº 383/92

EXPEDIENTE Nº 951/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.406

Buenos Aires, *5 de mayo* de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la ejecución de los trabajos referidos a demoliciones, impermeabilizaciones y reparaciones de losa de sub-presión del subsuelo, ala noreste, del edificio sito en Comodoro Py 2002 de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la ley 23.984 que sanciona el Código Procesal Penal y su promulgación mediante el decreto 1782/91, impone arbitrar las medidas conducentes para que, a la fecha de la vigencia dispuesta en su art. 539, el edificio citado se encuentre en condiciones de habilitación al uso público para el destino que motivara su transferencia -afectación al fuero penal- dispuesta por el decreto 1087/91;

Que el plazo de ejecución previsto (art. 12 de las Cláusulas Especiales) y los trámites previos a la iniciación de la obra, con relación a la fecha a partir de la cual entrará en vigencia la ley nº 23.984 (4-9-92), no dan margen para los procedimientos de una licitación pública o privada;

Que de la Memoria Descriptiva agregada a fs. 3, surge que los trabajos señalados son previos a toda tarea de remodelación de la planta subsuelo, indicándose en el informe de la Subdirección General de Arquitectura, obrante a fs. 98/99, que el sector del edificio deberá estar habilitado para el día 5 de septiembre del año en curso;

Que, asimismo, hallándose comprometido el servicio de justicia, en razón de la eventual imposibilidad material de no coadyuvar con los medios necesarios para que se le imparta, y en conformidad con lo dispuesto por la ley 23.984, también media en éste "...la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable" (art. 9, inc. c) de la ley 13.064;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Que en orden a lo expuesto, existiendo razones de urgencia objetiva, corresponde instar el procedimiento previo dirigido a la contratación directa -con amparo en el art. 9, inc.c) de la ley 13.064- de los trabajos indicados;

Que, por otra parte, la Subdirección General de Arquitectura informa a fs. 97 la nómina de las empresas, especializadas en los trabajos de que se trata, que podrían ser invitadas a cotizar.

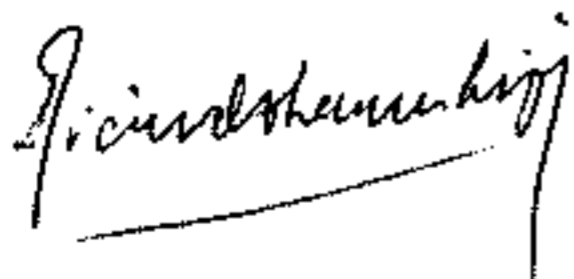
Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración -Departamento de Compras- para invitar a las firmas indicadas a fs. 97 a ofertar los trabajos mencionados, sobre la base de las condiciones establecidas en la documentación obrante a fs. 1/96, a cuyo efecto le hará saber la presente resolución, la fecha y hora del acto de apertura de las propuestas y que los requisitos formales que se instrumenten durante el procedimiento, no las habilitarán para invocar derechos a la selección, por no tener carácter imperativo en razón del propósito perseguido.

2º) Afectar el presente gasto que asciende a la suma aproximada de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 61.247.-) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.

3º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura ley 23.984 y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, e intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LEVENE (E)